



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas. 75
 Ayuntamientos mayores de 500, Cabeceras de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual ptas. 100
 Particulares, anual pesetas. 100
 Número suelto corriente, 0'75
 id. id. atrasado, 1'50

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 1'50 pesetas.
TODOS PAGOS SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación
 Teléfono, 1494

Toda a correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre de año, y las voluntarias, por adelantado

Año LXXV

Miércoles 9 de noviembre de 1960

Núm. 135

Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR MÚN. 82

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en Circular número de fecha 7 de los corrientes, me dice: Con el fin de evitar que al efectuarse operaciones electorales para la renovación trienal de los Ayuntamientos, se originen dificultades por falta de material necesario, ruego a V. E. se preste la debida atención, con la urgencia que los casos requieren, para comprobar si las Juntas Municipales del Censo de esa provincia disponen del mobiliario, material de escritorio e impresos necesarios. Todos los Colegios electorales deberán estar dotados de mesas, sillas, papeles y material de escritorio. Las listas de electores deberán reclamarse, en la medida necesaria, de la Junta provincial en el caso de que no las tengan en sus Juntas Municipales. Como impresos y efectos necesarios, pueden mencionarse los siguientes:

- 1.º Credencial de candidato.—2.º Id. de Presidente de Mesa.—3.º Id. de Secretario.—4.º Id. de Suplente.—5.º Acta de constitución de Mesa.—6.º Id. de votación.—7.º Id. de escrutinio general.—8.º Certificado del acta número 5.—9.º Id. del acta número 6.—10. Id. del acta número 7.—11. Relación duplicada de votaciones.—12. Boleto acreditativo de haber votado.—13. Oficio de envío documental.—14. Sobres diversos para custodia y remisión.—15. Sello en caucho.—16. Estampillas de «votó» para sellar aquellos documentos que los interesados presenten a tal fin. Los mencio-

nados impresos y efectos serán facilitados por los Ayuntamientos con cargo a la consignación existente en sus presupuestos para gastos de elecciones».

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia 8 de noviembre de 1960.—El Gobernador civil, Víctor Frago del Toro.

3294

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

PRECIOS DE FRUTAS Y VERDURAS

CIRCULAR NÚM. 77-60

Precios al mayor y de venta al público autorizados para esta provincia para las frutas y verduras, durante la semana que comprende del día 7 al 13 del actual, ambos inclusive.

	Mayor	Detalle
Acelgas.....	3'00	3'80
Espinacas.....	4'50	5'50
Repolllos.....	2'60	3'10
Cebollas.....	3'00	3'75
Zanahorias.....	3'50	4'00

NOTA.—Los precios señalados como máximos para venta al público se entienden referidos a las mejores calidades de cada clase de artículo, estando incluidos en los mismos los gastos y arbitrios municipales.

Palencia 5 de noviembre de 1960.—El Gobernador civil, Víctor Frago del Toro.

3282

JEFATURA DE MINAS PALENCIA - BURGOS

Legalización de fábrica de yeso

Interesado: Don Máximo Niño Encinas.

Objeto de la industria: Legalización de fábrica de yeso.

Emplazamiento: Villaconancio (Palencia).

Capacidad: 100 toneladas anuales.

Presupuesto: 23.210'00 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma, presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Jefatura del Distrito Minero, Avenida de Modesto Lafuente, 20.

Palencia 3 de noviembre de 1960.—El Ingeniero Jefe, F. Solache.

3255

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Contribuciones de la zona de Frechilla

Don Ausencio Rodríguez García, auxiliar Recaudador de Contribuciones de la zona de Frechilla.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyó por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado, con fecha 31 de octubre de 1960, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del art. 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el Juez de paz, se ce

lebrará los días, horas y en los pueblos que se relacionan.

Abarca de Campos

Rústica, año 1956

La subasta se celebrará el día 3 de diciembre, a las doce horas.

Bonifacia Sánchez Pérez: Una tierra en el término municipal de Abarca y pago de La Colorada, polígono 18 y parcela 407, de 39'41 áreas, que linda Norte término de Autillo, Sur Joaquín de la Torre, Este Esteban Alonso y Oeste Dionisio Alonso, valorada en 953'33 pesetas.

Abastas

Rústica, año 1956

La subasta se celebrará el día 2 de diciembre, a las diez horas.

Quinidio Viguera Martínez: Una tierra en el término municipal de Abastas y pago de Juego Damas, polígono 3 y parcela 23, de 90'37 áreas, linda Norte Domiciana Pérez, Sur Teodoro Pastor, Este arroyo del Páramo y Oeste Nonita García, valorada en 807'33 pesetas.

Añoza

Rústica, años 1956 y 1957

La subasta se celebrará el día 2 de diciembre, a las doce horas.

Moisés de la Vega Espejo: Una tierra al pago de Montes y Cadenas, en término municipal de Añoza, polígono 6 y parcela 186, de 71'40 áreas, que linda Norte Simón Diez Antolín, Sur comunal, Este Juan María Cacharro y Oeste Simón Diez Antolín, valorada en 6.216'54 pesetas.

Francisco Villota Marinas: Una tierra plantada de viña, en el mismo término municipal y pago de Espina, pol. 6 y par. 131 a-b, de 53'56 as., que linda Norte camino de Añoza, S. Basilio Gutiérrez, E. Loreto Gutiérrez y O. Simón Diez Antolín, en 3.535'07.

Autillo de Campos

Rústica, años 1956 y 1958

La subasta se celebrará el día 3 de diciembre, a las diez horas.

Eusebio Fuentes: Una tierra en el término municipal de Autillo y pago de Reguera de las Quintanillas, polígono 5 y parcela 12, de 1'06'80 áreas, que linda Norte término de Frechilla, Sur Odán Martín, Este Emilio Casañé y Oeste Eleuterio Martín, valorada en 5.626'00 pesetas.

Asunción Herrero: Una tierra en el mismo término municipal y pago de El Peral, pol. 7 y par. 331, de 77'20 as., que linda N. Valeriana Alonso, S. término de Fuentes, E. Abilio Rodríguez y O. Victorino Ruiz, en 3.732'93.

Tomás Rodríguez: Una tierra en el mismo término y pago de Arroyo Quin-

tanillas, pol. 5 y par. 45, de 38'20 as., que linda N. arroyo Quintanilla, S. Francisca Carnicero, E. Francisca Carnicero y O. Eleuterio Martín, en 1.889'83.

Aquilino Martín Sevillano: Una tierra al término municipal de Autillo de Campos, pago de La Lámpara, pol. 2 y parcela 165, de 31'40 as., que linda Norte Luisa Santos Castro, S. Isidoro Plaza, E. Bonifacio Herrador y O. Lázara Martín Escobar, en 1.536'40.

Eleuterio Martín Sevillano: Una tierra en el mismo término y pago de Sendero de las Cadenas, pol. 2 y par. 130, de 72'80 as., que linda N. Mariano Tejerina, Sur Isidoro Plaza, E. senda de las Cadenas y O. Mariano Tejerina, en 3.568'94.

Florentín Martín Sevilla: Una tierra en el mismo término municipal y al pago de Cuesta, pol. 20 y par. 148, de 28'40 as., que linda N. Tomás Castro, S. y E. Gabriela Martín Lobejón y O. carretera de Río seco, en 1.787'34.

Belmonte de Campos

Rústica, año 1957

La subasta se celebrará el día 5 de diciembre, a las diez horas.

Dorotea Martín Fernández: Una tierra en el término municipal de Belmonte y pago de la Horca, polígono 9 y parcela 24, de 27'88 áreas, que linda Norte María Agúndez, Sur Valentín Rodríguez Cabrera, Este María Agúndez y Oeste Ayuntamiento, valorada en 577'47 pesetas.

Boadilla de Río seco

Rústica, años 1955, 1957 y 1958

La subasta se celebrará el día 5 de diciembre, a las quince horas.

Faustino Tejedor Melero: Una tierra en el término municipal de Boadilla, al pago de Campillo, polígono 5 y parcela 240, de 45'02 áreas, que linda Norte Juan Llera, Sur, Este y Oeste Mariano Mansilla, valorada en 1.290'53 pesetas.

Fortunata Betegón Gómez: Una tierra al mismo término municipal y pago de Getina, pol. 24 y par. 63, que linda Norte Eloy Marcos, S. Federico Tejedor, Este Fidencio Garrido y O. límite provisional, hace 90'03 as., en 1.476'54.

Gonzalo Estébanez Betegón: Una tierra en el mismo término municipal y pago de Picón de Valdetoro, pol. 12 y par. 4, de 86'43 as., y linda N. María Paz Tejedor, S. camino de Villacarralón, E. Leovigildo Coloma y O. Basiliiana López, en 1.417'47.

Ambrosio Tejedor Cerón: Una tierra en el mismo término pago de Mina, polígono 55 y par. 61, de 49'52 as., linda N. Francisco Polo, S. y E. Fortunato Nieto y O. Eloy Marcos, en 1.089'47.

Capillas

Rústica, año 1956

La subasta se celebrará el día 3 de diciembre, a las dieciocho horas.

Julián López Alonso: Una tierra en el término municipal de Capillas y pago de Tres Cotos, polígono 15 y parcela 287 de 1.41'19 áreas, que linda Norte senda Carrmulillas, Sur Valentín Prieto, Este Estado y O. Picón, valorada en 3.896'80 pesetas.

Cardeñosa de Volpejera

Rústica, año 1955

La subasta se celebrará el día 2 de diciembre, a las dieciocho horas.

Herederos de Angel Alonso: Una tierra al pago de Salgorizas, en el término de Cardeñosa, polígono 67 y parcela 16, de 10'39 áreas, que linda Norte Alejandro Garrido, Sur Orencio Pajares, Este Emeterio Zapatero y Oeste Manuel Martínez, valorada en 734'27 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

En donde no existan inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituye por la que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

2.^a En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 4.º del art. 104 del Estatuto de Recaudación vigente, se advierte a los deudores comprendidos en el presente edicto tenerles por notificados mediante el mismo a todos los efectos legales.

Frechilla 29 de octubre de 1960.—El Agente ejecutivo, Ausencio Rodríguez. 3157

DISTRITO MINERO DE PALENCIA**Provincia de Palencia**

El Ingeniero Jefe hace saber: Que, por esta Jefatura del Distrito Minero, han sido caducados los permisos de Investigación que a continuación se reseña:

Núm.	Nombre	Mineral	Has.	Término municipal	Titular	Causa de la Caducidad
2.921	Nieves	Carbón	100	Otero de Guardo	Cipriana Torres Martín	Vencimiento del permiso sin solicitar pase a concesión.
2.929	Los Tres Amigos	Carbón	100	Cenera de Zalima y Salinas de Pisuerga	José M. Pérez Quiroga	Vencimiento del permiso sin solicitar pase a concesión.

Lo que se publica en los *Boletines Oficiales del Estado y de la provincia* de Palencia en cumplimiento de lo que dispone el art. 174 (modificado) del vigente Reglamento general para el régimen de la minería, declarando franco y registrable el terreno que comprendía y advirtiendo que se admitirán nuevas solicitudes de permisos o concesiones que les afecten, para las sustancias clasificadas en la Sección B) del citado Reglamento, excepto las reservadas por el Estado, una vez transcurridos los ocho días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, durante las horas de oficina (diez a trece y media).

Palencia 26 de octubre de 1960.—El Ingeniero Jefe, F. Solache.

3049

El Ingeniero Jefe, hace saber: Que por la Jefatura de este Distrito Minero se ha otorgado el permiso de investigación que a continuación se reseña:

Núm.	Nombre	Hectáreas	Mineral	TERMINO MUNICIPAL
3.042	San Nicolás	135	Carbón	Villalba de Guardo

Lo que se publica en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia de Palencia, a los efectos de lo dispuesto en el art. 65 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Palencia 25 de octubre de 1960.—El Ingeniero Jefe, F. Solache.

3091

Administración de Justicia**Juzgados de primera instancia e instrucción****CARRION DE LOS CONDES**

Don Enrique Presa Santos, Juez de instrucción de Carrión de los Condes y su partido.

Hago saber: Que el próximo día DIECINUEVE del actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de instrucción, PRIMERA, pública y judicial subasta, de los bienes muebles que se dirán, embargados a la fiadora del procesado Ignacio Zaldívar Vidal, esposa doña Petra Abril García, en la causa núm. 45 de 1958 del Juzgado de instrucción de Olmedo y cuyo exhorto se cumplimenta en este Juzgado.

Bienes objeto de subasta

1.º Un piano en buen uso, color marrón, marca Boisselot Bernareggi y compañía tasado pericialmente en la suma de quince mil pesetas, y cuyo piano responde a la suma de 13.458'15 pesetas reclamadas.

Advertencias

Que para tomar parte en la subasta

deberán consignar previamente los licitadores en la mesa de este Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 10 por 100 de su valor, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras parte del avalúo y que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que referido piano se encuentra depositado en poder a doña Petra Abril García, en esta ciudad, donde podrá ser examinado por los licitadores.

Dado en Carrión de los Condes a siete de noviembre de mil novecientos sesenta.—Enrique Presa Santos.—El Secretario, A. Llorente.

3296

Juzgados municipales**CERVERA DE PISUERGA**

Don Casimiro Pérez Delgado, Secretario del Juzgado comarcal de Cervera de Pisuerga y su comarca.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 39 del año actual, contra Gabino Díaz Rodríguez, vecino que fué de Madrid, hoy en ignorado paradero y domi-

cilio, sobre estafa, se halla la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Cervera de Pisuerga a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta. Vistos por el señor don Nicolás Gómez Ibáñez, Juez comarcal sustituto en funciones de esta villa y su comarca, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes; de la una como denunciante don Luis González González, Interventor de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles y como perjudicada dicha Red Nacional; y de otra como denunciado Gabino Díaz Rodríguez, de treinta años de edad, hijo de Gabino y Soledad, de profesión limpia botas, vecino que fué de Madrid, hoy en ignorado paradero y domicilio, sobre estafa, en los que ha sido parte el Ministro Fiscal en representación de la acción pública.

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Gabino Díaz Rodríguez, como autor responsable de una falta de estafa, a la pena de diez días de arresto menor que cumplirá en el Depósito municipal de este partido judicial, a que indemnice a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles en la cantidad de cuarenta y cuatro pesetas con imposición al mismo de las costas del

presente juicio verbal de faltas. Así por esta mi sentencia la que por el ignorado paradero y domicilio será notificada a éste por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Nicolás Gómez (rubricado). La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo a la letra con su original a que me remito, caso necesario. Y cumpliendo lo ordenado y para que sirva de notificación personal al denunciado Gabino Díaz Rodríguez, vecino que fué de Madrid, hoy en ignorado paradero y domicilio, expido el presente que firmo en Cervera de Pisuerga a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta.—Casimiro Pérez.

3150

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Don Nicolás Gómez Ibáñez, Juez comarcal sustituto en funciones de Cervera de Pisuerga.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue juicio verbal de faltas número 11 de 1960, contra Tomasa Martín Monje, vecina de San Pedro de Cansoles, sobre lesiones, hoy en ejecución de sentencia, en cuyo procedimiento y para responder de las costas originadas en dicho procedimiento y que ascienden a la cantidad de setecientas diez pesetas, fué embargado como de la propiedad de la inculpada, la finca rústica que luego se dirá, en cuyo procedimiento por providencia de esta misma fecha, he acordado sacar por tercera vez sin sujeción a tipo a pública licitación dicha finca, la que habrá de tener lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado comarcal el día tres de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, haciéndos constar:

1.º Que las pujas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.º Que los gastos de subasta y escritura, en su caso, serán de cuenta del mejor postor.

3.º Que se hallan sin suplir los títulos de propiedad que serán, en su caso, de cuenta del rematante.

Bienes objeto de subasta

Un huerto cercado con algo de pared y arbustos, sito en término de San Pedro de Cansoles, donde llaman El Campo, Ayuntamiento de Guardo, de cabida cuatro áreas, que linda al Norte con otro de Micaela Monje, Sur y Oeste ejidos y Este con Valentín Martín.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFI-

CIAL de la provincia, expido el presente edicto en Cervera de Pisuerga a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta.—Nicolás Gómez.—El Secretario, Casimiro Pérez.

3197

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

El Ilmo. Sr. General de Urbanismo en escrito número 880 de 28 de octubre pasado, nos dice lo siguiente: «Tengo el honor de comunicar a V. I. que según me informa el Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo ha sido aprobado por S. E. el Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda, el proyecto del Sector Nordeste del Plan de Ordenación, teniendo en cuenta lo dispuesto en la vigente Ley del Suelo de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos de 28 de junio de 1957 y 26 de noviembre de 1959, lo que tengo el honor de comunicar a V. I. a los efectos oportunos».

Lo que se hace saber en cumplimiento del art. 35 de la Ley de 12 de mayo de 1956.

Palencia 2 de noviembre de 1960.—El Alcalde, Juan Mena de la Cruz.

3281

AMPUDIA

EDICTO

El Alcalde-presidente del Ayuntamiento expresado.

Hace saber: Que habiéndose formado los Padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1961, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Padrón de matrícula industrial.

Ampudia 24 de octubre de 1960.—El Alcalde, Simeón Peña.

3011

AMUSCO

EDICTO

El Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado los Padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1961, se hallan ex-

puestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Padrón de matrícula industrial.

Padrón de rústica.

Padrón de edificios y solares.

Amusco 31 de octubre de 1960.—El Alcalde, José Donis.

3170

AÑOZA

EDICTO

El Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado los Padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1961, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Padrón de matrícula industrial.

Idem de rústica.

Idem de edificios y solares.

Idem del arbitrio municipal de rústica.

Idem del arbitrio municipal de urbana.

Añoza 20 de octubre de 1960.—El Alcalde, Julio Escobar.

3188

AYUELA

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado los Padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1961, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente

sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

Baltanás 4 de noviembre de 1960.—El Alcalde (ilegible).

3280

BECERRIL DEL CARPIO

EDICTO

El Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado los Padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1961, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Padrón de edificios y solares.

Padrón de rústica.

Becerril del Carpio 22 de octubre de 1960.—El Alcalde, Adrián Val.

2891

BERZOSILLA

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado los Padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1961, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Padrón de contribución rústica.

Padrón de edificios y solares.

Padrón de arbitrio municipal de rústica.

Padrón de arbitrio municipal de urbana.

Berzosilla 22 de octubre de 1960.—El Alcalde, Angel López.

3274

BOADA DE CAMPOS

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado los Padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1961, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Padrón de edificios y solares.

Padrón de contribución rústica y pecuaria.

Boada de Campos 21 de octubre de 1960.—El Alcalde (ilegible).

2858

BOADILLA DEL CAMINO

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado los Padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1961, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Padrón del arbitrio municipal de urbana.

Idem del arbitrio municipal de rústica.

Boadilla del Camino 31 de octubre de 1960.—El Alcalde (ilegible).

3242

BOADILLA DE RIOSECO

EDICTO

El Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado los Padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1961, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha,

para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Padrón del arbitrio municipal de rústica.

Boadilla 21 de octubre de 1960.—El Alcalde, Mariano Rodríguez.

2819

BAHILLO

EDICTO

El Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado los Padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1961, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Padrón matrícula de industrial.

Padrón sobre la riqueza rústica.

Padrón de edificios y solares.

Padrón del arbitrio municipal sobre riqueza rústica.

Padrón del arbitrio municipal sobre riqueza urbana.

Bahillo 3 de octubre de 1960.—El Alcalde, Eurimio del Río.

3233

BALTANAS

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, de conformidad con lo establecido en el art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de esta Corporación, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes del término municipal.

b) Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar

con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Padrón de edificios y solares.
Boadilla de Río Seco 2 de noviembre de 1960.—El Alcalde (ilegible).

3228

BUENAVISTA DE VALDAVIA

EDICTO

El Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado los Padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1961, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Padrón de rústica.
Idem del arbitrio municipal de rústica.
Buenavista de Valdavia 21 de octubre de 1960.—El Alcalde (ilegible).

2813

BUSTILLO DEL PARAMO

EDICTO

El Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado los Padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1961, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Padrón de matrícula industrial.
Idem de rústica.
Idem de edificios y solares.

Bustillo del Paramo 3 de noviembre de 1960.—El Alcalde, Juan Miguel.

3209

BUSTILLO DE LA VEGA

EDICTO

El Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado los Padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1961, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Padrón de rústica.
Idem de matrícula industrial.
Idem de edificios y solares.
Bustillo de la Vega 26 de octubre de 1960.—El Alcalde, Teodoro Tarilonte.

3019

CALZADILLA DE LA CUEZA

EDICTO

El Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1961, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Padrón de rústica.
Calzadilla de la Cueva 3 de noviembre de 1960.—El Alcalde, Jesús Vallejo.

3240

CALZADA DE LOS MOLINOS

EDICTO

El Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado las Padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1961, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo

fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Padrón de matrícula industrial.
Idem de edificios y solares.
Calzada de los Molinos 20 de octubre de 1960.—El Alcalde, Víctor Paredes.

2853

CALZADILLA DE LA CUEZA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, de conformidad con lo establecido en el art. 682 de la Ley de Régimen local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán a Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes del término municipal.
b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

Calzadilla de la Cueva 5 de noviembre de 1960.—El Alcalde, Jesús Vallejo.

3277

CAMPORREDONDO DE ALBA

EDICTO

El Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado los Padrones que se relacionan correspondientes al año de 1961, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Padrón de la matrícula industrial.
Idem de rústica.
Idem de edificios y solares.
Camporredondo de Alba 27 de octubre
de 1960. — El Alcalde, Venancio Bayón.
3144

CAPILLAS

EDICTO

El Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado los Padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1961, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Padrón de edificios y solares.

Idem de rústica.

Idem de matrícula industrial.

Capillas 21 de octubre de 1960. — El Alcalde (ilegible).
2859

CARDEÑOSA DE VOLPEJERA

EDICTO

El Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1961, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Padrón de matrícula industrial.

Idem de contribución rústica.

Idem de contribución urbana.

Cardenosa de Volpejera 22 de octubre de 1960. — El Alcalde, Fermín de la Fuente.
2977

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

El Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1961, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Padrón de rústica.

Carrión de los Condes 24 de octubre de 1960. — El Alcalde (ilegible).
2918

COZUELOS DE OJEDA

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 9 del mes de octubre, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, por medio de superávit, para atender al pago de obligaciones, para las cuales no existen créditos suficientes en el Presupuesto vigente, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Cozuelos de Ojeda 4 de noviembre de 1960. — El Alcalde (ilegible).
3267

DUEÑAS

EDICTO

El Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado los Padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1961, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Padrón de rústica.
Idem de matrícula industrial.
Idem del arbitrio municipal de urbana.
Idem del arbitrio municipal de rústica.
Dueñas 28 de octubre de 1960. — El Alcalde, P. García.
3150

ESPINOSA DE CERRATO

EDICTO

El Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado los Padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1961, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Padrón de edificios y solares.

Idem de rústica.

Idem de matrícula industrial.

Espinosa de Cerrato 25 de octubre de 1960. — El Alcalde (ilegible).
3009

ESPINOSA DE VILLAGONZALO

EDICTO

El Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado los Padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1961, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Padrón de matrícula industrial.

Idem de rústica.

Idem de edificios y solares.

Espinosa de Villagonzalo 24 de octubre de 1960. — El Alcalde, Teófilo García.
2931

FRECHILLA

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado los Padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1961, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Padrón de edificios y solares,
Idem de matrícula industrial.
Idem de rústica.

Frechilla 27 de octubre de 1960.—El Alcalde (ilegible).

3105

FRESNO DEL RIO

EDICTO

El Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado los Padrones que se relacionan correspondientes al año de 1961, se hallan expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Padrón de matrícula industrial.
Idem de rústica.

Idem de edificios y solares.

Fresno de Río 22 de octubre de 1960.
—El Alcalde, Fausto González.

2871

CASTRILLO DE DON JUAN

EDICTO

El Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1961, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con

objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Padrón de matrícula industrial.

Idem de contribución rústica.

Idem de edificios y solares.

Idem del arbitrio municipal de urbana.

Idem del arbitrio municipal de rústica.

Castrillo de Don Juan 28 de octubre 1960.—El Alcalde (ilegible).

3148

FROMISTA

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado los Padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1961, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Padrón de edificios y solares,
Idem de matrícula industrial.

Frómista 25 de octubre de 1960.—El Alcalde, A. Morante

2970

HERRERA DE VALDECAÑAS

EDICTO

El Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado los Padrones que se relacionan correspondientes al año de 1961, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo,

no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Padrón de matrícula industrial.

Idem de rústica.

Idem de edificios y solares.

Idem del arbitrio municipal de rústica.

Idem del arbitrio municipal de urbana.

Herrera de Valdecañas 21 de octubre de 1960.—El Alcalde, Benigno Gil.

2935

HONTORIA DE CERRATO

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 5 del mes de octubre, la oportuna propuesta de suplemento de crédito por medio de superávit, para atender al pago de distintas partidas del Presupuesto del año actual por ser insuficiente lo que tienen asignado, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Hontoria de Cerrato 3 de noviembre de 1960.—El Alcalde, Angel Pastor.

3239

HORNILLOS DE CERRATO

EDICTO

El Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado los Padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1961, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Padrón de edificios y solares,
Idem de matrícula industrial.

Hornillos de Cerrato 26 de octubre de 1960.—El Alcalde, Eutiquio Manuel.

3010

HUSILLOS

EDICTO

El Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado los Padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1961, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo regla-

mentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Padrón de rústica.

Husillos 21 de octubre de 1960.—El Alcalde (ilegible).

2898

ITERO SECO

EDICTO

El Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado los Padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1961, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados advirtiéndoles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Padrón de rústica.

Idem del arbitrio municipal de rústica.

Itero Seco 26 de octubre de 1960.—El Alcalde, Antonino de la Fuente.

3043

LA SERNA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, de conformidad con lo establecido en el art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- Los habitantes del término municipal.
- Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.
- Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad,

cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

La Serna 5 de noviembre de 1960.—El Alcalde, Lucilo Vegas.

3279

LORES

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, de conformidad con lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes del término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

Lores 16 de octubre de 1960.—El Alcalde (ilegible).

3265

MAGAZ

EDICTO

El Ayuntamiento de esta villa en la sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre último, acordó celebrar subasta pública para proceder al arriendo de la finca de este Municipio, denominada «Prado de Fuentepinilla», a cuyo efecto en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953.

Magaz de Pisuerga 4 de noviembre de 1960.—El Alcalde, Pedro Valverde.

3261

MAGAZ

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre

próximo pasado, la oportuna propuesta de suplemento y habilitación de crédito por medio de superávit, para el Presupuesto del ejercicio en curso, a fin de atender al pago de diversas obligaciones detalladas en los expedientes instruidos al efecto, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles al objeto de oír reclamaciones.

Magaz de Pisuerga 4 de noviembre de 1960.—El Alcalde, Pedro Valverde.

3260

MELGAR DE YUSO

EDICTO

Formados por este Ayuntamientos los documentos cobratorios que a continuación se relacionan, para el próximo ejercicio de 1960, quedan expuestos al público en esta Secretaría, por el plazo que se indica, con el fin de ser oídas las reclamaciones que en su caso se formulen y que sólo podrán referirse a errores materiales, aritméticos o de copia:

Lo que se hace público para general conocimiento.

PADRONES QUE SE EXPCNEN

Padrón del arbitrio municipal sobre el vino común o de pasto.

Melgar de Yuso 31 de octubre de 1960.—El Alcalde, José Luis Mora.

3248

REINOSO DE CERRATO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, de conformidad con lo establecido en el art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes del término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

Reinoso de Cerrato 31 de octubre de 1960.—El Alcalde, Julián Ruipérez.

3262

RENEDO DE LA VEGA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, de conformidad con lo establecido en el art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- a) Los habitantes del término municipal.
- b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.
- c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

Renedo de la Vega 2 de noviembre de 1960. — El Alcalde, Lucinio Redondo.

3292

REQUENA DE CAMPOS

EDICTO

Formados por este Ayuntamiento los documentos cobratorios que a continuación se relacionan, para el próximo ejercicio de 1960, quedan expuestos al público en esta Secretaría, por el plazo que se indica, con el fin de ser oídas las reclamaciones que en su caso se formulen y que sólo podrán referirse a errores materiales, aritméticos o de copia:

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

PADRONES QUE SE ANUNCIAN

Padrón del arbitrio municipal sobre consumo de vino común o de pasto, año 1960.

Requena de Campos 31 de octubre de 1960. — El Alcalde, Félix González.

3184

SAN SALVADOR DE CANTAMUDA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, de conformidad con lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decrero de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- a) Los habitantes del término municipal.
- b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.
- c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

San Salvador de Cantamuda 16 de octubre de 1960. — El Alcalde (ilegible).

3264

SAN SALVADOR DE CANTAMUDA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto extraordinario correspondiente al ejercicio de 1960 con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

San Salvador de Cantamuda 16 de octubre de 1960. — El Alcalde (ilegible).

3263

TARIEGO

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de octubre próximo pasado; las oportunas propuestas de suplemento y habilitación de crédito, por medio de superávit, para el presupuesto del ejercicio en curso, a fin de atender al pago de diversas obligaciones que se detallan en los expedientes, instruidos al efecto, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles al objeto de oír reclamaciones.

Tariego de Cerrato 4 de noviembre de 1960. — El Alcalde (ilegible).

3286

VALDESPINA

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 23 del mes octubre la oportuna propuesta de suplemento de crédito, por medio de superávit, para atender al

pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Valdespina 3 de noviembre de 1960. — El Alcalde, M. Fernández.

3272

VERTAVILLO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento de esta villa los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1960, quedan de manifiesto al público por el término de ocho días hábiles, durante los cuales podrán examinar los interesados e interponer las reclamaciones que consideren oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, por justa y legal que fuere, procediéndose a su cobro inmediato.

PADRONES QUE SE ANUNCIAN

Pastos montes municipales, segundo semestre.

Vino común, cosecha del año 1959.

Riqueza rústica, año de 1960.

Parcelas de labor y siembra, monte Valdelobos.

Parcelas de labor y siembra, monte La Tiñosa, 1.ª concesión.

Parcelas de labor y siembra, monte La Tiñosa, 2.ª concesión.

Vertavillo 28 de octubre de 1960. — El Alcalde, Emilio del Moral.

3149

VILLALBA DE GUARDO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año de 1961, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarles e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirán ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

DOCUMENTOS QUE SE EXPONEN

Padrón de rústica para 1961 y arbitrio municipal sobre el mismo.

Padrón de urbana para 1961 y arbitrio municipal sobre el mismo.

Matrícula industrial para 1961.

Padrones de arbitrios municipales sobre leñas y ramón vecinal, reconocimiento de cerdos, chapas bicicletas, rodaje y arrastre vías municipales, desagüe canales, entrada carruajes en edificios particulares, licencias bicicletas y prestación personal.

Villalba de Guardo 2 de noviembre de 1960. — El Alcalde, Ulpiano Blanco.

3219

VILLADIEZMA

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 22 de octubre la oportuna propuesta de de habilitación crédito, por medio de superávit, para atender al pago de varias atenciones propias del Municipio, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Villadiezma 4 de noviembre de 1960.—
El Alcalde, Avelino González.

3259

VILLAFRUEL

EDICTO

El Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado los Padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1961, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea

Padrón de rústica.

Padrón de urbana.

Villafruel 22 de octubre de 1960.—El
Alcalde, T. Andrés.

2872

VILLALCON

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, de conformidad con lo establecido en el art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, mediante personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes del término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen

o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

Villalcón 5 de noviembre de 1960.—El
Alcalde, Zósimo Padierna.

3275

VILLALUENGA DE LA VEGA

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 30 del mes de octubre, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, por medio de superávit, para atender al pago de veintisiete mil setecientos treinta y tres pesetas y quince céntimos, de varias partidas del presupuesto ordinario del actual ejercicio, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Villalvenga de la Vega 31 de octubre de 1960.—El Alcalde, Gerardo Gutiérrez.

3176

VILLALUENGA DE LA VEGA

EDICTO

El Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado los Padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1961, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Padrón de industrial.

Padrón de rústica.

Padrón de urbana.

Padrón de arbitrios de rústica.

Villaluenga de la Vega 31 de octubre de 1960.—El Alcalde, Gerardo Gutiérrez.

3177

VILLALUMBROSO

EDICTO

El Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado los Padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1961, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamen-

tario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Padrón de industrial.

Padrón de rústica.

Padrón de urbana.

Padrón de arbitrios de rústica.

Padrón de arbitrios de urbana.

Villalumbroso 25 de octubre de 1960.—
El Alcalde, Arturo Calleja.

3037

VILLAMERIEL

EDICTO

El Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado los Padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1961, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Padrón del arbitrio de rústica.

Padrón del arbitrio de urbana.

Villameriel 4 de noviembre de 1960.—
El Alcalde (ilegible).

3258

VILLAMURIEL DE CERRATO

EDICTO

El Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1961, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo,

no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Padrón de rústica.

Padrón de urbana.

Padrón de industrial.

Padrón de arbitrios de urbana.

Padrón de arbitrios de rústica.

Villamuriel de Cerrato 4 de noviembre de 1960.—El Alcalde, Emilio Inclán.

3266

VILLANUEVA DE ABAIO

EDICTO

El Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado las Padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1961, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Padrón de rústica.

Padrón de arbitrios de rústica.

Villanueva de Abajo 29 de octubre de 1960.—El Alcalde, F. Lombrana

3159

VILLANUEVA DE HENARES

EDICTO

El Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado los Padrones que se relacionan correspondientes al año de 1961, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Padrón de urbana.

Padrón de arbitrios de urbana.

Villanueva de Henares 24 de octubre de 1960.—El Alcalde (ilegible).

3045

VILLANUEVA DEL REBOLLAR

EDICTO

El Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado los Padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1961, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Padrón de arbitrios de urbana.

Padrón de arbitrios de rústica.

Villanueva del Rebollar 18 de octubre de 1960.—El Alcalde, Jesús Díez.

2724

VILLAPROVEDO

EDICTO

El Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1961, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Padrón de rústica.

Padrón de urbana.

Villaprovedo 24 de octubre de 1960.—El Alcalde, Maximino Pérez.

2849

VILLARMENTERO DE CAMPOS

EDICTO

El Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1961, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fi-

jado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Padrón de arbitrios de rústica.

Padrón de arbitrios de urbana.

Villarmentero de Campos 22 de octubre de 1960.—El Alcalde, V. Burgos.

2765

VILLODRIGO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto ordinario y de Administración del Patrimonio correspondiente a los ejercicios de 1945 al 1950, ambos inclusive, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villodrigo 4 de noviembre de 1960.—El Alcalde (ilegible).

3232

Anuncios particulares

EDICTO

Yo, don Juan Comín y Comín, Notario de Saldaña.

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo, a instancia de don Mauro González Nogal, se tramita Acta de Notoriedad para acreditar haber adquirido por prescripción el derecho al aprovechamiento de unos cuatro mil litros por segundo de aguas del río Carrión a través de un cauce de su propiedad de unos cuatro kilómetros de longitud, mediante una presa al sitio conocido por las ZALDES DE FRESNO DEL RIO, en el término municipal de FRESNO DEL RIO, para fuerza motriz de un molino harinero sito a SOTO ARRIBA, en el término municipal de Pino del Río y de otro molino harinero y central eléctrica de veinte caballos de fuerza, sitos en el mismo término al Norte del casco del pueblo, utilizándose el derecho al aprovechamiento todos los días del año, sin limitación de tiempo.

Lo que se hace público para que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto, puedan comparecer los que se consideren perjudicados ante el infrascrito Notario para exponer y justificar sus derechos o aportar la información que consideren útil y conveniente a los fines indicados.

En Saldaña a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta.—Juan Comín.

3283